

**Proyecto Supervisión Categorizada
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

**SESION DE PRESENTACIÓN
Actualizada Octubre 2010**

Rodolfo Oconitrillo Brenes

SECCION 1

ANTECEDENTES

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

¿A qué nos enfrentamos hoy?

- **Una legislación sectorial con más de 13 años sin ajustes de fondo.**
- **Un modelo normativo no adecuado a los distintos participantes del sistema financiero (levemente a las Mutuales).**
- **Un esquema de Supervisión no actualizado a la realidad vigente y perspectivas del sector cooperativo de ahorro y crédito.**
- **Un marco regulatorio sistémico que necesita ajustarse para entidades financieras de la economía solidaria.**
- **Un esquema regulatorio sin participación y representación activa del sector cooperativo de ahorro y crédito.**

Justificación de un Proyecto de Supervisión Categorizada.

- ❑ **Un grupo importante de Cooperativas no Supervisadas** (35), y que atiende a una cantidad importante de asociados, principalmente de orden institucional, al margen de un esquema de autocontrol validado.
- ❑ **Muchas Cooperativas no supervisadas** con claras intenciones de crecer, o alternativamente de desarrollar sus actividades mediante una gestión de calidad calificada.
- ❑ **La necesidad de formalizar un “modelo de calificación certificado”** de las operaciones y la gestión de las cooperativas que hoy no son supervisadas.
- ❑ **Reducción potencial del Riesgo Sistémico.**
- ❑ **Cooperativas ya supervisadas** dispuestas a cumplir (con una supervisión categorizada) acorde con el tamaño y el volumen.
- ❑ **Espíritu de aplicar una supervisión categorizada** y que ya ha sido aplicada por el mismo regulador desde el mismo origen, lo que se puede demostrar considerando que a la fecha se supervisan 32 cooperativa del total de 67.

Ventajas del Proyecto:

- ❑ Una mejor base estadística del sector.
- ❑ Una estandarización de criterios de autocontrol para el sector.
- ❑ Una mayor oportunidad de negocio en la medida en que se pueda discernir y seleccionar el mercado en el que se quiere desempeñar una cooperativa, y se valide su capacidad para atender a este.
- ❑ Una participación más activa de representantes del sector en el proceso.
- ❑ La posibilidad de generar normativa acorde con las realidades del sistema.
- ❑ Una reducción inherente del riesgo sistémico.
- ❑ Una participación más activa –técnicamente- de las entidades de integración.
- ❑ Abriría el espacio para la creación de un eventual esquema compartido de supervisión auxiliar, supervisión delegada y directa.
- ❑ Es consecuente con la propuesta de “Modelo de Banca de Desarrollo, la cual enciende la discusión de “supervisión Categorizada” para la Banca, lo que está incitando al debate y podría dar un espacio legal para validar este proyecto.

SECCION 2

LA PROPUESTA

¿En que consiste la Supervisión Categorizada?

Propuesta de un modelo normativo de orden sectorial para la aplicación de medidas de disciplina financiera, operativa e institucional como requisito inherente a la operación de una CAC, que a la par se acompañe de:

- La creación de un modelo acordado y aceptado por todos y cada uno de los participantes del sector;
- Una propuesta de clasificación de participantes según volumen de activos, que incorpore niveles diferentes de supervisión.
- Un proceso formal de validación del proyecto por parte de los participantes del sector, independientemente del tamaño que posean.
- La venia técnica tanto del Regulador como del Supervisor de que el proceso es necesario, pero que por la dimensión de su alcance este hasta podría delegarse parcialmente
- Disposición técnica y política de que las reglas y normativas vigentes se deben adecuar a la realidad del sistema;
- Convicción plena de que el modelo propuesto es tan estricto o más que el que rige en la actualidad, principalmente en lo que a seguimiento y monitoreo se refiere;
- Consecución de apoyo en materia de asistencia técnica para brindar soporte en el proceso de análisis, implementación y normalización del modelo (5 años) por parte de un organismo internacional;

SECCION 3

EL MODELO APLICABLE

Aspectos relevantes para los Ejecutores de Base (Federaciones):

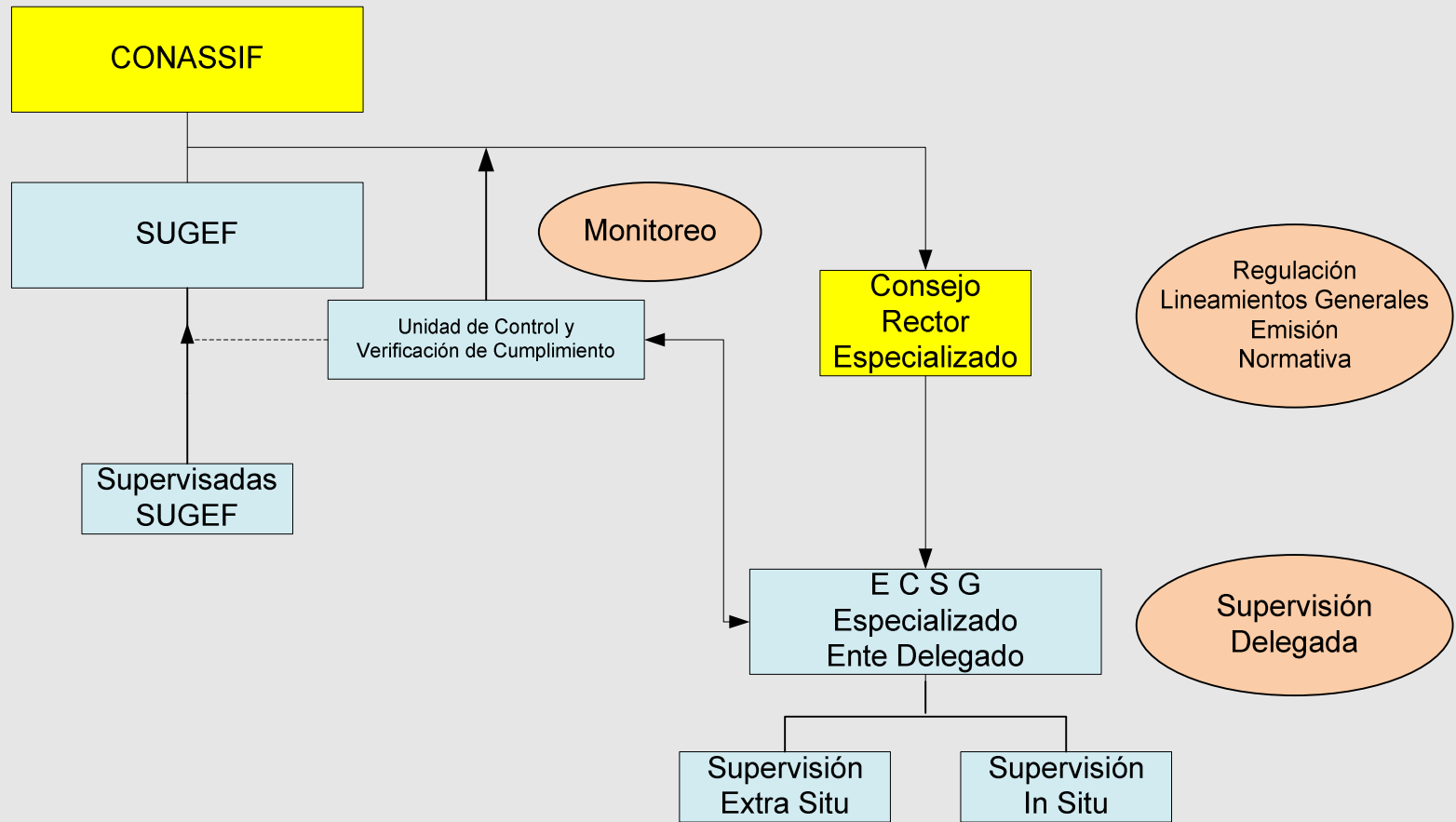
- Definir una escala de clasificación de Cooperativas sobre la base de activos para ubicarles dentro de la etapa de supervisión posible;
- Desarrollar –paralelamente- una evaluación y adecuación del marco legal normativo general y específico del sector.
- Definición de modelos de referencia documentaria en materia de políticas, procedimientos y normas para cada nivel.
- Desarrollar un plan modelo de adecuación normativa y de control de gestión empresarial integral aplicable de acuerdo al nivel particular (tamaño).
- Definición de un plan de seguimiento y control de cumplimiento de disciplinas financieras y de gestión según nivel.
- Realizar el diagnóstico de la situación base y el marco del plan de acciones correctivas para niveles de adecuación normativa.

Un Modelo de Autocontrol como alternativa

Etapa	Rango de Monto	Esquema de Operación y Vinculación de Negocios	Etapa Aplicable	Instrumento Verificación	Normas Aplicables	Ente Certificador	Ente Calificador	Ente Supervisor
1.	Menos de 2500 Millones	Cerrada	Adecuación Normativa Concurrente	COSO BASE Disciplinas Financieras Nivel 1	Reserva Liquidez Base, Estimaciones Base, Suficiencia Patrimonial 82-04 y BGC	Auditoria Externa	Federaciones	Supervisión Auxiliar Concurrente
2.	Menos de 2500 Millones	Institucional Cerrada o Abierta	Adecuación Normativa	COSO AMPLIADO Disciplinas Financieras Nivel 1	Reserva Liquidez Base, Estimaciones Base, Suficiencia Patrimonial 82-04 y BGC-1-05	Auditoria Externa	Federaciones	Supervisión Auxiliar Concurrente
3.	De 2501 a 7500 Millones	Institucional o Abierta	Supervisión Prudencial	COSO AMPLIADO Disciplinas Financieras Nivel 2 (82-04, 1-05)	Reserva Liquidez, 82-04, 14-09, BGC Ampliado, 3-06, 1-05, 14-09 nivel base.	Auditoria Externa	Federaciones o Sociedad Cooperativa.	Supervisión Delegado Concurrente
4.	De 7501 Millones a 25000 millones.	Institucional o Abierta	Supervisión Especializada	Normas 24-00 Adecuada	Reserva Liquidez, 3-06, 1-05, 82-04, 14-09, BGC Nivel ampliado.	Auditoria Externa	Sociedad Cooperativa	Supervisor Delegado
5.	De 25001 Millones y más	Institucional o Abierta	Supervisión Directa	Norma 24-00	Todas las Normas aplicables del Sistema	Auditoria Externa	Calificadora de Riesgo	SUGEf

Cooperativas No supervisadas que por ser de vínculo cerrado, indistintamente del nivel de activos requieren de una categoría básica.

¿Quién puede hacer Supervisión Categorizada?



Un esquema de integración de Comité Delegado o Consejo Superior de Supervisión de la Actividad de Intermediación Financiera Cooperativa para ambas opciones

El comité de Transición y del nuevo modelo especializado se integraría:

- 1) El Intendente de Entidades Financieras.
- 2) Director del Departamento de Supervisión de Entidades Financieras cooperativas.
- 3) Dos Representantes de Cooperativas Base, Sector Ahorro y Crédito.
- 4) Presidencia del CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

De aplicar la Delegación

¿Qué le compete al ente auxiliar o delegado?

- Contar con la potestad de exigir la información requerida
- Contar con capacidad de aplicar sanciones de primera instancia,
- Contar con el poder jurídica de realizar visitas “in-situ” para proceder a las validaciones, estudios y certificaciones respectivas.
- Contar con la capacidad de procesar la información sectorial,
- Contar con la potestad de participar en las sesiones de proposición de Normativa y resoluciones de orden operativo
- Servir de interlocutor oficial entre el ente regulador y el regulado,
- Contar con la capacidad tecnológica, administrativa y técnica que le permita brindar un adecuado servicio.
- Servir de “host” de datos del sistema, y como un generador de estadísticas e informes especiales para el ente regulador y el sistema en sí.
- Se encarga de implementar modelos de carga de datos, e ingresadores específicos para los requerimientos del ente regulador.
- Se responsabiliza de recibir, valorar, sensibilizar, consultar y anotar posibles ajustes, o apelaciones normativas.
- Se encarga de velar por los procesos administrativos, y los trámites de orden interno que exigen sanciones de segundo y tercer nivel.
- Se encarga de la presentación e implementación de las normativas, resoluciones, y acuerdos de aplicación sectorial a los supervisados

Consideraciones Relevantes.

- *Aprovechar que ya existe –desde los inicios de la supervisión- una categorización por parte del mismo regulador, por lo que la potestad que brinda la 7391 para la Supervisión Concurrente y delegada por medio de las federaciones o figuras posibles como lo es la sociedad cooperativa, la convierte hoy más que nunca en una alternativa totalmente viable desde el punto de vista técnico.*
- *Un proyecto de categorización permite niveles de clasificación que garantizan una mayor equidad en el proceso de adecuación normativa del sector Cooperativo de ahorro y crédito.*
- *Es un proyecto prioritario para establecer criterios más puntuales de asignación de requerimientos normativos, según la realidad de cada nivel.*
- *Hay un ambiente técnico institucional adecuado y un marco regulatorio permisivo para el proyecto, lo que hay que aprovechar.*
- *Nuevos requerimientos normativos y prorización de exigencias será más ordenado con un proyecto de categorización.*
- *Reducción relevante del riesgo sistémico por lo que la relevancia de la intención propende para que el proyecto sea considerado como una prioridad de interés sectorial.*